

MODIFICACION No:	M-001-2016-317-2015
CONTRATISTA:	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
CONTRATANTE:	CCF COMPENSAR
OBJETO DE ESTA MODIFICACIÓN:	MODIFICAR EL OBJETO DEL CONTRATO. RATIFICAR CONDICIONES.
OBJETO:	OTORGA A LOS AFILIADOS DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Y LOS VINCULADOS DE LA COMUNIDAD COMPENSAR DESCUENTOS ESPECIALES DEL 20% DE DESCUENTO PARA AFILIADOS Y SU GRUPO DE BENEFICIARIOS EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD, PARA LA VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS A LAS CARRERAS DE PREGRADO, POSTGRADO, TECNOLOGIAS EN MODALIDAD PRESENCIAL Y VIRTUAL
SUPERVISORES:	DIANA PAOLA BOLAÑOS CASTRO LÍDER GESTIONAR CONVENIOS Y ALIANZAS

Entre los suscritos a saber, **CARLOS MAURICIO VÁSQUEZ PÁEZ** apoderado del Representante Legal, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.541.640 de Bogotá D.C., domiciliado en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR**, NIT. 860.066.942-7, corporación sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 2409 de fecha 30 de junio de 1978 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en su carácter de Subdirector, debidamente facultado para suscribir el presente documento en nombre del Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar **COMPENSAR**, mediante poder general otorgado según escritura pública 1528 de 24 de febrero 2011, de la Notaría 38 de esta ciudad, quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **COMPENSAR**, y **FRAY JOSE WILSON TELLEZ CASAS O.F.M**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.455.881 de Bogotá, quien actúa en calidad de Rector General y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA**, NIT. 890.307.400-1 institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y con carácter académico de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1326 del 25 de marzo de 1975, expedido(a) por el Ministerio de Educación Nacional, según consta en el certificado de existencia y representación legal, expedido por el Subdirector de Inspección y Vigilancia del Viceministerio de Educación Superior, adjunto, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **LA UNIVERSIDAD**, hemos acordado modificar con este documento el contrato 317-2015, en los siguientes aspectos:

25/01/15

CLÁUSULAS

PRIMERO.- OBJETO. Se modifica el objeto del contrato inicial, en el sentido de:

"Otorgar a los afiliados de las cajas de compensación familiar y a los vinculados a la comunidad compensar descuentos especiales así:

- *El veinte por ciento (20%) de descuento para afiliados y su grupo de beneficiarios en primer grado de consanguinidad, para la vinculación de estudiantes nuevos a las carreras de pregrado, postgrado, tecnologías en modalidad presencial y virtual."*

SEGUNDO.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. Esta modificación se perfecciona con la firma de este documento.

TERCERO.- RATIFICACIÓN. Quedan vigentes todas las demás cláusulas del contrato que no han sido expresamente modificadas por este o por documento anterior.

En constancia se suscribe en Bogotá, a los **01 FEB 2016** en dos ejemplares del mismo valor y contenido literal.

COMPENSAR

CARLOS MAURICIO VÁSQUEZ PÁEZ
Apoderado del Representante Legal

Proyectó: PSJ/jazs

EL CONTRATISTA

FRAY JOSE WILSON TELLEZ CASAS O.F.M.
Rector General y Representante Legal